

**REACTIVACIÓN DE LA COMUNICACIÓN E IMPARTICIÓN, POR PARTE DE LAS ENTIDADES HOMOLOGADAS, DE LAS SESIONES PRESENCIALES DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DE PRL DEL CGSC Y CEM (METAL-CONSTRUCCIÓN)**

Madrid, a 15/05/2020

Estimados/as usuarios/as,

Como ya sabéis, el Consejo de Ministros aprobó el pasado 28 de abril de 2020 un “Plan para la transición hacia una nueva normalidad” dividido en cuatro fases en las que se irán levantando paulatinamente las restricciones (fases 0, 1, 2 y 3).

Estas fases se irán aplicando de forma gradual en cada territorio en función de su situación, y, aunque el Plan del gobierno contiene un cronograma orientativo, las decisiones y fechas concretas sobre cada territorio serán determinadas por el ministerio de Sanidad.

Por ello, **a partir del próximo 18 de mayo de 2020, se vuelve a habilitar la aplicación de entidades homologadas** para la comunicación e impartición de acciones formativas con sesiones presenciales tanto nuevas, como aquellas que ya están comunicadas y quedaron pendientes de finalizar, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La entidad homologada deberá **cumplir siempre con las normas de prevención de contagio del Covid-19 que se establezcan por la autoridad competente**, quedando la Fundación Laboral de la Construcción eximida de toda responsabilidad derivada de su incumplimiento.
- **En los territorios que estén en la fase 0 ó 1 se admitirá la impartición de sesiones presenciales, pero siempre que éstas se celebren en las instalaciones de las obras o de las empresas constructoras**, y con las siguientes condiciones:
  - Estarán dirigidas a personal de las empresas participantes en dichas obras o de dichas empresas constructoras.
  - Será obligatorio indicar en el aplicativo el nombre de las empresas a las que pertenecen los alumnos.
  - Antes de la finalización de la impartición, deberá incluirse en el aplicativo lo siguiente:
    - Relación Nominal de Trabajadores (RNT) (antiguo TC2 - no es necesario ver los importes de las liquidaciones económicas), o similar en caso de reciente contratación.
    - Copia de la apertura de centro de trabajo y/o libro de subcontratación de la obra.
- **En los territorios que estén la fase 2 o 3 se admitirá la impartición de sesiones presenciales tanto en centros de formación como en instalaciones de obras o de empresas constructoras. (cumpliendo en este último caso las condiciones anteriormente descritas). Estas acciones formativas se podrán empezar a comunicar cuando el territorio se encuentre en la fase 1.**

## Proceso de comunicación e impartición de acciones formativas con sesiones presenciales

El proceso de comunicación e impartición de cursos con sesiones presenciales durante la desescalada se puede esquematizar de la siguiente manera, en función de la fase en la que se encuentre el territorio:

FASE DE LA PROVINCIA	COMUNICACIÓN EN APLICACIÓN	IMPARTICIÓN
<b>Fase 0</b>	Solo se pueden comunicar cursos que se vayan a impartir en las instalaciones de las obras o de las empresas constructoras.	Solo se pueden impartir cursos en las instalaciones de las obras o de las empresas constructoras.
<b>Fase 1</b>	Se puede comunicar cualquier tipo de curso, considerando lo siguiente: - Cursos en obras o empresas constructoras: con cualquier fecha de inicio. - Cursos en centros de formación: con fecha de inicio a partir del día en el que se prevé pasar a la fase 2.  <u>NOTA:</u> si la fase 1 es parcial dentro de la provincia (algunos municipios están en fase 1 y otros en fase 0), los cursos que se comuniquen en esta provincia quedarán en un nuevo estado “pendiente de aprobación” por parte del consultor, que comprobará que el municipio de impartición esté en dicha fase.	Solo se pueden impartir cursos en las instalaciones de las obras o de las empresas constructoras.
<b>Fases 2 y 3</b>	Se puede comunicar cualquier tipo de curso y con cualquier fecha de inicio.	Se pueden impartir cursos en cualquier lugar de impartición, es decir, tanto en las obras o empresas constructoras, como en los centros de formación.

Semanalmente, la Fundación Laboral de la Construcción llevará, a través de la aplicación, un **control de la comunicación e impartición de los cursos**, en función de la actualización de fases que el Gobierno establezca cada sábado para cada una de las provincias.

De este modo, los **cursos comunicados que finalmente no se puedan impartir** porque el territorio al que pertenece el lugar de impartición no ha pasado a la fase 2, **quedarán en un nuevo estado “pendiente de comprobación”** para que la entidad pueda proceder a modificar, bien, las fechas de impartición para, al menos, una semana después, o bien, el lugar de impartición. En estos casos, **si en el plazo de una semana, la entidad no ha realizado ninguna modificación en el curso, la aplicación lo anulará automáticamente.**

En la zona de “documentos” dentro del aplicativo de entidades homologadas podéis encontrar unas instrucciones que especifica mejor todo este nuevo proceso.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.